6.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, estipulado un tiempo de dos (2) días en el cual deben subsanar las fallas, el cual debe ser contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de El Espinal Tolima a los veinte y nueve (29) días del mes de abril (04) del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



Marcelina Tovar
c.c. 35.494.089 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIO TECNOLÓGICO S.A.S.